

COMUNICADO NRO 3/2020

VISTA LA **RESOLUCIÓN 1015/2020 DEL INAES**, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE ACLARA QUE LAS ENTIDADES PODRÁN CELEBRAR SUS ASAMBLEAS DE MANERA **PRESENCIAL**, EN TODAS LAS ZONAS Y LOCALIDADES DONDE RIJA EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, EN TANTO CUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DISPUESTOS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES; QUE DE IGUAL FORMA, LAS PODRÁN CELEBRAR LAS ENTIDADES DONDE SUS ASOCIADOS DESARROLLEN ACTIVIDADES ESENCIALES, AUNQUE EN LA LOCALIDAD RIJA EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO; Y CONSIDERANDO EL INTERES QUE ELLO GENERA EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR, **LA SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, *COMUNICA* A TODAS LAS ENTIDADES BAJO SU CONTRALOR, QUE A LOS FINES PRECEDENTES, DEBERÁN PRESENTAR, TANTO EN INAES COMO EN ESTE ORGANO LOCAL, JUNTO A LA DOCUMENTACIÓN PREASAMBLEARIA, LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS Y EXIGENCIAS LOCALES DE BIOSEGURIDAD, MEDIANTE NOTA DE LA AUTORIDAD LOCAL O MUNICIPAL COMPETENTE. POR LO TANTO, LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA PRESENCIAL, SE REALIZARÁ EN ESTE ORGANISMO DE CONTRALOR, ENVIANDO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LAS LEYES 20337 Y 20321 Y RESOLUCIONES RESPECTIVAS DE LA AUTORIDAD DE APLICACION, CON LA DEBIDA ANTELACIÓN, CONJUNTAMENTE CON LA ACREDITACIÓN DE LA APROBACIÓN DE PROTOCOLO POR LAS AUTORIDADES LOCALES O MUNICIPALES, DE MANERA ESCANEADA, CON FIRMAS CERTIFICADAS, A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO cooperativasymutuales@cba.gov.ar.

DARIO EDUARDO RANCO

SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES